

CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES POR SUDESTADA O PRECIPITACIONES

AÑO 2017

PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES POR SUDESTADA O PRECIPITACIONES
--

1- PROPOSITO

Salvaguardar la vida y bienes de las personas que se encontraren en situación de peligro, operando en las tareas de búsqueda, rescate y evacuación de las mismas.

2- ALCANCE**ACCION PREVENTIVA**

- Realización de recorridos preventivos a fin monitorear las zonas identificadas como críticas.
- Inspección de la Zona afectada.
- Establecimiento de unidades en puntos fijos, identificados como críticos, conjuntamente con otros organismos de emergencias.

ACCION OPERATIVA

- Búsqueda, salvamento y rescate de víctimas en la zona afectada.

3- RECURSOS MATERIALES PROPIOS

CUARTEL	BOTES	EQUIPOS DE NEOPRENE	CHALECOS SALVAVIDAS	ARO SALVAVIDAS	TORPEDO SALVAVIDAS	BOTAS NEOPRENE	OTROS
I	-	13	7	2	2	13	18 cascos 5 silbatos 2 morrales 10 rollos de cuerda 19 linternas con flotador 14 linternas casco
II	-	1	2	-	-	1	4 cascos 4 cuerdas
Dto. POMPEYA	1 remo	3	11	1	-	-	4 cascos 1 cabo vida 3 cuerdas

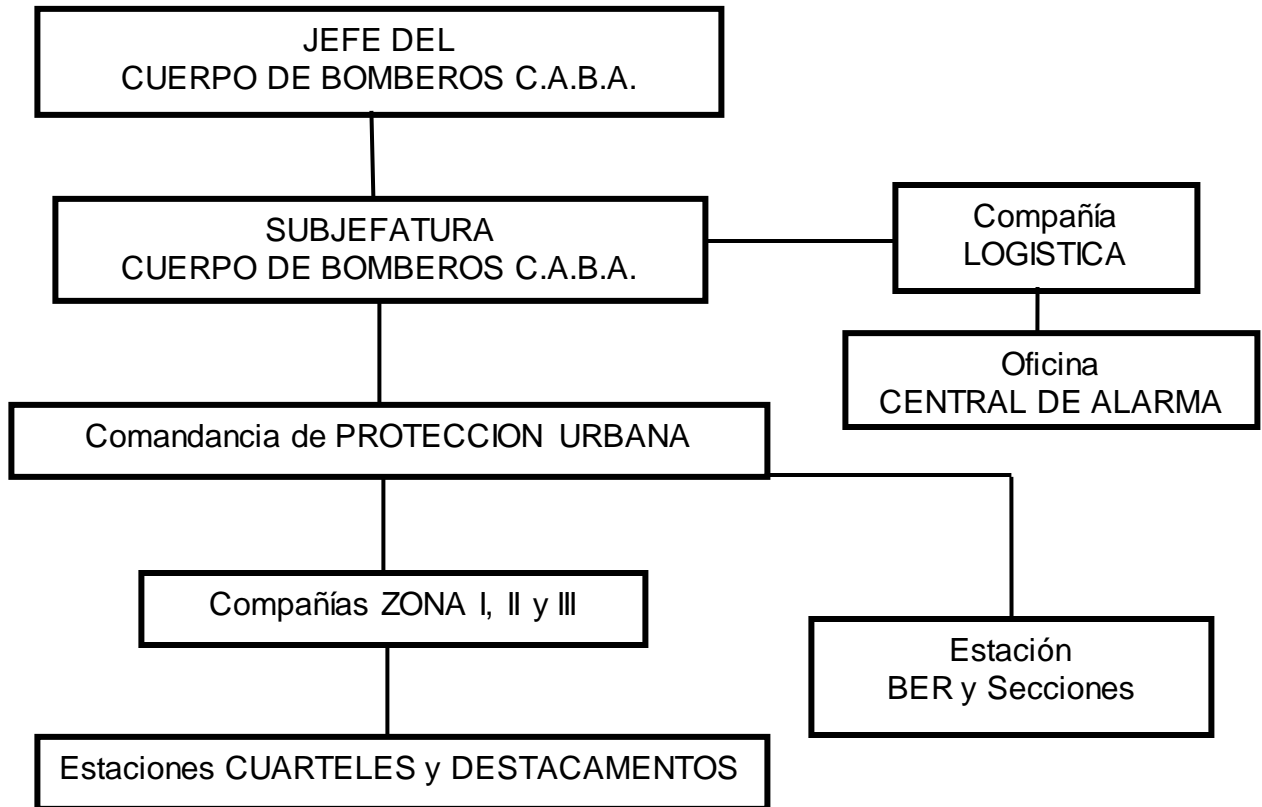
III	-	6	8	2	1	2	3 cuerdas 1 bichero 3 cascos 1 carretel
Dto. BOCA	1 remo	2	4	2	1	1	1 carretel 1 bichero 2 cascos
IV	-	7	9	-	-	-	9 cascos 7 cuerdas
DTO. ONCE	-	3	3	-	-	3	3 silbatos
DTO. RETIRO	-	--	--	-	-	-	--

V	1 con motor, remos, ancla y trailer	11	33	4	1	11	10 rollos de cuerda náutica 35 cascos 13 linternas p/casco 22 linternas acuáticas 2 bicheros 12 silbatos 1 tanque combustible 1 inflador
Dto. URQUIZA	1 a remo con trailer	6	13 C/silbato	2	-	6	2 rollos de cuerda náutica 2 carretel 6 cascos 6 linternas p/casco 6 linternas acuáticas 1 bichero 10 silbatos 1 inflador 2 morrales
VI	2 c/motor, 5 remos y trailers 1 bote	13	27 tipo poncho 13	2	---	13	37 cascos 36 linternas C/flotante 16 rollos cuerda

	inflable con piso		chalecos con silbato				náutica 19 equipos de vadeo 22 linternas p/casco 2 bicheros 2 anclas c/grillete 2 tanques de combustible 2 kit de repuesto 4 cabos vida 3 inflador 1 electrobomba
Dto. PALERMO	1 inflable c/2 remos	4	8 c/silbato 8 tipo poncho	--	---	4	10 equipos vadeo 1 bichero 8 cascos 8 linternas casco 8 linternas mano 4 cuerdas 2 cabos vida 1 kit rep. 1 electrob.
VII	-	2	7	-	-	2	7 cascos c/3 linternas 2 electrob.
VIII		2	17	-	-	-	2 rollos de cuerda 4 cascos 1 motobomba
IX		2	3	-	-	2	3 rollos de cuerda 5 cascos
Dto. DEVOTO		-	4	-	-	-	2 rollos de

							cuerda 2 cascos
X	1 c/motor, 2 remos largos 1 corto y trailer	10	28	3	-	8	2 rollos de cuerda 2 bicheros 4 cascos rescate
XI	1 c/motor, remos y trailer 1 a remo y trailer	3	5	3	-	3	15 cascos 2 rollos cuerda nautical 3 bolsines con cuerda individual
BEFER	-	20 p/inundación	28 (10 p operadores y 18 p/víctimas)	--	--	--	1 rollo de cuerda
G.E.R. SAAVEDRA	2 c/motor y trailers 1 kayak 1 balsa rafting 1 tabla rescate	7 p/buceo 6 p/inundación	31 (4 p/operadores y 27 p/víctimas)	-	-	-	1 sogá 8 equipos de buceo 1 máscara de buceo 7 equip. p/buceo
G.E.R. CABALLITO	2 c/motor y trailer 1 balsa rafting 1 gomón c/motor	8 p/buceo 8 p/inundación	20 (5 p/víctimas y 15 p/operadores)	-	-	-	1 sogá 7 equipos de buceo 8 equipos buceo y 1 máscara
DTO. VELEZ SARFIELD	--	---	10	--	1	--	4 bolsines con cuerda

4- ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA



5- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO:

El Director del Plan es el Jefe del Cuerpo de Bomberos de la C.A.B.A. y el Director Alterno es el Subjefe del Cuerpo de Bomberos de la C.A.B.A.

En caso de ausencia, los citados roles, serán desempeñados por el funcionario inmediato en el orden Jerárquico perteneciente al Cuerpo de Bomberos de la C.A.B.A. o bien el Funcionario que determine el Subsecretario de Emergencia.

Actividades del Director del Plan que podrán ser delegadas en el Subjefe:

Conducir Operativamente las Fuerzas del Cuerpo de Bomberos desplegadas en el lugar del incidente, o bien impartiendo directivas a través de la Oficina CENTRAL DE ALARMA al Superior a cargo.

Entender en la organización, ejecución y fiscalización del presente plan operativo.

Delegar en la Oficina CENTRAL DE ALARMA (OCA) como órgano de comando operativo del Cuerpo de Bomberos, el desplazamiento de unidades en forma preventiva y el despacho inmediato y apropiado de las unidades de socorro a los sitios en demanda de auxilio, coordinando la labor con las mismas a fin de lograr una respuesta efectiva al evento.

En cumplimiento de sus funciones se encargará de reunir y suministrar todo tipo de información respecto al hecho para la eficaz labor operativa; brindando el apoyo logístico a través del despacho de unidades de refuerzo (convencionales o específicas); coordinando con otros Organismos la asistencia técnica o de recursos necesarios.

La OCA, mantendrá en conocimiento permanente al Jefe del Cuerpo de Bomberos o en su defecto al Director Alterno, sobre los pormenores de los sucesos en evolución a fin de adoptar nuevas medidas operativas o impartir directivas.

Acorde al Cuadro de Situación tras la evaluación de los primeros informes recibidos por el Jefe de Dotación o Superior a cargo del Tren de Socorro desplegado al sitio de la emergencia, la Oficina CENTRAL DE ALARMA, ad referéndum del mismo, dispondrá los refuerzos necesarios de dotaciones, materiales y equipos.

Coordinar las acciones del Cuerpo de Bomberos con las otras áreas operativas de la Subsecretaría de Emergencia en materia informativa y logística.

Supervisar el desarrollo de las labores operativas.

Mantener informada a la Subsecretaría de Emergencias sobre la evolución del evento.

Integrar el Centro de Operaciones de Emergencia, en caso de ser convocado.

Requerir acciones y recursos específicos a otros organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Nacionales y Privados.

Elaborar y elevar informes a la superioridad.

5- OPERATIVIDAD

ACCIONES PREVENTIVAS – ACTIVACION DEL PLAN

Recepción del Alerta Meteorológico:

A través del Sistema de Emergencias 103 o enlace con otras áreas específicas de la Subsecretaría de Emergencia.

Retransmisión del Alerta Meteorológico a Dependencias Operativas.

Recepcionado el Alerta Meteorológico, la OCA, comunicará dicha situación a la totalidad de las Dependencias Operativas disponiendo el "Apresto por Alerta Meteorológica"

Recepcionada la comunicación mediante la cual la Dirección General de Defensa Civil, da inicio a las recorridas preventivas por las zonas identificadas como críticas; la OCA, dispondrá la concurrencia de unidades de los Cuarteles afectados a realizar un recorrido preventivo a fin monitorear las referidas zonas.

Podrá disponer, que dichas unidades se establezcan en puntos fijos, conjuntamente con otros organismos de emergencias. Estas unidades permanecerán disponibles ante cualquier requerimiento.

Dispondrá a su vez el alistamiento de los Grupos Especiales de Rescate para tal situación, pudiendo ser desplazados en forma preventiva.

ACCIONES OPERATIVAS

Recepción del pedido de socorro:

A través del Sistema de Emergencias 911 con intervención de la Oficina CENTRAL DE ALARMA del cuerpo de Bomberos

A través del Sistema de Emergencias 103 o enlace con otras áreas específicas de la Subsecretaría de Emergencia del G.C.A.B.

A través de la comunicación de las unidades destacadas en forma preventiva, o cualquier otro medio confiable o comprobable de veracidad, en cuyo caso, la Oficina CENTRAL DE ALARMA procederá a generar la carta o constancia de intervención en el sistema informático, simultáneamente con el despacho de los recursos correspondientes.-

Retransmisión a Dependencias Operativas del Cuerpo de Bomberos C.A.B.A:

Recepcionado el pedido de emergencia, con conocimiento del Jefe del Cuerpo de Bomberos, y en caso de verse superada la capacidad operativa de las unidades destacadas en forma preventiva, se procede al Despacho de las dotaciones correspondientes a fin de complementar el primer Tren de Socorro al lugar del incidente, quedando el Plan activado.

Tren de Socorro Primario:

- Primera Dotación a cargo de Jefe de Turno
- Segunda Dotación (De ser necesario)
- Grúa (De ser necesario)
- Unidad Escalante (De ser necesario)
- Grupo Especial de Rescate remolcando medio náutico

Ampliación del Tren de Socorro Primario (De ser necesario).

- Otra Unidad del Grupo Especial de Rescate, la que trasladará al lugar el segundo medio náutico
- La cantidad de unidades, medios náuticos y equipos específicos disponibles que fueren necesarios
- Material específico complementario (chalecos salvavidas, salvavidas circulares, equipos de neopreno, cuerdas para agua, gomones, semirrígidos, etc.).

Convocatoria de la Sala de Crisis del CUCC.

Tomado conocimiento de la convocatoria efectuada por el Director General de Defensa Civil, la OCA, dispondrá la concurrencia de un Oficial Superior o Jefe para integrarla, quien coordinará las acciones operativas a partir de la evolución del evento con los otros Organismos de Emergencia integrantes de la Sala de Crisis.

ACCIONES RESULTANTES DE RESPUESTA.

Dada la magnitud del evento, se conformará el C.O.I. (Comando Operativo del Incidente), puesto de mando y coordinación operativa, que será integrada por un Oficial Superior de Bomberos a cargo del mismo o aquel funcionario que haya sido designado por el Comando Institucional.

6- PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACION

Las dotaciones se ubicarán fuera del área de anegamiento y bajo ningún concepto ingresarán al sector inundado.

Las distintas áreas o zonas de actuación, se han de delimitar rápidamente mediante cintas y personal de seguridad, móviles, motos policiales o cualquier otro medio.

En caso de ser necesario, el Grupo Especial de Rescate recorrerá la zona afectada con botes, retirando de los inmuebles y/o vehículos a las personas que necesiten ayuda, trasladándolas fuera de la zona afectada, a un sitio que se considere seguro, donde serán recibidas por los rescatistas para su atención primaria y posterior traslado al sector donde se dispondrá el TRIAGE.

Desarrollarán la respuesta, priorizando el rescate de personas afectadas, la neutralización de siniestros asociados, la investigación y preservación de la prueba.

La Oficina CENTRAL DE ALARMA movilizará al personal y al equipo de búsqueda y apoyo y complementación de las dotaciones concurrentes en primera instancia.

En caso de operaciones conjuntas entre el Cuerpo de Bomberos de la C.A.B.A. y personal de otros Organismos de la Seguridad o de la Emergencia, asumirá la conducción de las acciones, la fuerza con responsabilidad primaria jurisdiccional.

7- DESACTIVACION DEL PLAN:

Comunicada la finalización del Alerta Meteorológico por parte del Director General de Defensa Civil; normalizada la situación y concluidas las actividades implementadas; el Jefe del Cuerpo de Bomberos o ad-referendum del mismo, la OCA comunicará la desactivación del Plan; disponiendo en forma radial el regreso de las unidades que ya no fueren necesarias a su puesto de estación.

8- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACION Y REVISION PERMANENTE DEL PLAN OPERATIVO.

Periódicamente el presente Plan Operativo será evaluado y revisado por los responsables del mismo, procediéndose a su corrección y actualización en caso de ser ello necesario.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: POE INUNDACIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.07 14:48:32 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.07 14:48:32 -03'00'